**DEFENSORÍA DELEGADA PARA LA POLÍTICA CRIMINAL Y PENITENCIARIA**

**INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO**

Los formatos de diligenciamiento anexos al presente instructivo, fueron diseñados por la Defensoría Delegada para la Política Criminal y Penitenciaria, con el objetivo de recopilar la información adecuada de los diferentes centros de reclusión del país, encaminada a constatar mediante datos ***verificables -*** su capacidad real (cupos reales), así como el nível de afectación a las condiciones mínimas de una privación de la libertad respetuosa de los derechos humanos.

En consecuencia, y conforme las previsiones de la Sentencia T-762 de 2015, proferida por la H. Corte Constitucional, con el fin de establecer cuantas personas, con el área disponible para los reclusos, en cada Cárcel, cada región y en el país, puede llegar a albergar el sistema penietenciario y carcelario, se hace necesario tener en cuenta los siguientes parametros fijados por la Corte, que su vez constituyen la información a evidenciar en cada una de las visitas:

1. Se considera el espacio total por recluso desde dos (2) escenarios diferentes, uno de ellos:

*Visión General: Proporción entre el espacio al que los internos pueden acceder dentro del centro de reclusión.*

*Perspectiva Individual: Área que cada interno tiene para entre otras, dormir y disponer de sus efectos personales (espacio de alojamiento).*

1. Cada uno de los reclusos debe contar com un espacio total de reclusión mínimo de 20 M².
2. Personas en condiciones de discapacidad deben tener un metraje mayor.
3. Se debe determinar cual es el área del suelo que se emplea para el alojamiento, sin que puedan tomarse para su cálculo áreas cuyo **segundo uso** sea el alojamiento de los internos (ej área de capilla, comedores, pasillos, etc…
4. Hay celdas colectivas y celdas individuales.
5. El espacio por alojamiento debe variar en función de la cantidad de tiempo que el recluso pasa al día en su celda, conforme lo indicó la Corte y que relaciona a continuación:

| **Tiempo fuera de celda (Horas)** | **Metraje (m2)** | |
| --- | --- | --- |
| **Celda Individual** | **Celda Colectiva** |
| 10 | 5,4 | 3,4 |
| 6 | 6,4 | 4,4 |
| 3 | 7,4 | 5,4 |

Sobre las dimensiones de los sitios de alojamiento:

1. Deben estructurarse con una distancia mínima entre las paredes de las celdas de 2.15 m, y el techo debe estar por lo menos 2.45 m de alto.
2. La ventilación debe constituir el 10 % de a superficie del área de la celda y baños.
3. Las camas deben medir mínimo 2 m de largo por 0.8 m de ancho, equivalente a 1.6 M².
4. Entre las camas dispuestas en forma horizontal debe habe un mínimo de 1.5 m de distancia. Si estan en forma vertical (camarotes) el espacio mínimo entre niveles debe ser de 1.2 m.
5. Las celdas de los primeros pisos deben ser destinadas para personas de las tercera edad o con discapacidad.
6. Las internas con Bebes deben tener un alojamiento temporal especializado.
7. Se debe medir las demás zonas del centro de reclusión (zonas comunes).

**Teniendo en cuenta estos presupuestos, que permiten encaminar adecuadamente la actuacion a desarrollar, a continuación se presenta el instructivo para diligenciar tres (3) fichas técnicas, las cuales deben ser diligenciadas cada una por establecimiento visitado, la primera de ellas, de información general del centro de reclusión, la segunda correspondiente a cada una de las celdas y la tercera relacionada con las áreas comunes que se pueden encontrar en cada uno de los patios, esta última que se solicita igualmente sea diligenciada una a una por cada patio que se encuentre.**

**FICHA TÉCNICA GENERAL**

* Debe identificarse el Centro de Reclusión objeto de la inspección, así como la respectiva ciudad.
* Se debe identificar el total de funcionarios asignados al cuerpo de custodia y las horas de prestación del su servicio.
* En la casilla “Sujetos de Especial Proteción” relacionar el número de personas en estas condiciones.
* Identificar total población detenida preventivamente y total población con sentencia condenatoria.
* Respecto de la información requerida de “EDUCATIVAS, COMEDOR, RANCHO, ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y TALLERES, deben ser identificadas de acuerdo al total que se encuentren en orden sucesivo (si hay más de los espacios en blanco utilizar una hoja aparte), deben ser medidas, en su largo, ancho y altura, y de identificarse alguna situación especial en materia de infraestructura señalarla en el espacio para observaciones del formato.
* Del espacio destinado para SANIDAD, se debe señalar con un (X) si cuenta o no con el personal indicado, indicar con cuantos (número) de ellos cuenta el recinto, el tiempo que trabaja cada uno de ellos en horas al día, así como la medición general de cada una de las instalaciones que se encuentren destinadas a la atención de salud.
* La casilla denominada “otras áreas comunes”, **hace referencia a todas aquellas áreas comunes que se encuentren fuera de patio diferentes a las relacionadas previamente.**

**FICHA TÉCNICA A LAS CONDICIONES DE ALOJAMIENTO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LAS LIBERTAD POR PATIO**

* Debe identificarse el Centro de Reclusión objeto de la inspección, así como la respectiva ciudad.
* Consultar el tiempo en que lo internos esta en sus celdas, y el tiempo en que estan fuera de ellas. (en horas al día)
* Se debe identificar el patio ( número de patio o nombre que le sea asignado en el recinto).
* En la casilla de nombre “Celdas” debe relacionarse cada una de las celdas encontradas, con el número que la identifica el INPEC si lo tiene, en caso de no tener un número la celda, asignarle un numéro en orden sucesivo.

Frente a cada celda en orden horizontal se deben identificar los siguientes items.

1. En la casilla *“ N° Internos”,* se debe relacionar cuantos reclusos se encuentran alojados.
2. En las casillas siguientes, esto es, *“ largo, ancho y altura de la celda”,* se relacionan los datos correspondientes a esta medidas.
3. En las casillas *“ Ancho de ventilación”* se relacionan las medidas del área de ventilación que se encuentre en cada celda, su ancho, lago y altura.

**Si se encuentran varios espacios de ventilación, se suman sus madidas y se relaciona el resultado general de estas.**

1. Las casillas *“ N° de camas”, y “ N° de camarotes”,* corresponden al conteo que se debe hacer de estas en cada una de las celdas*.*
2. Las casillas denominadas *“ promedio del ancho y largo de camas encontrado”,y “ promedio del ancho y largo de camarotes encontrado”, corresponden a la sumatoria de todas las medidas de las camas y/o camarotes, dividiendo por su número total. (ej. Tres camas de 2.5,2.0 y 2.0 de largo, sumadas dan 6.5 dividido entre 3 camas, igual a* ***2.1*** *que constituye el promedio de largo)*
3. *La casilla “ N° de niveles por camarotes”, corresponde a aquellas camas dispuestas en forma vertical en cada camarote, que pueden ser de dos o más niveles.*
4. La casilla “*promedio de altura entre cada nivel del camarote”* , exige la medición de la distancia entre cada nivel del camarote.
5. Las casillas “*Espacio mínimo y máximo encontrado entre los camarotes y/o camas”* corresponde al resultado de medir la distancia mínima y máxima que existe entre camas y/o camarotes de forma horizontal (el espacio de transito entre una y otra).
6. La casilla “*Promedio de distancia entre camas y/o camarotes”* son el resultado de sumar todas las medidas obtenidas que indican las distancias entre camas y/o camarotes, y dividirlas por el total. Igual que como se explicó en el ejemplo del numeral (v).
7. La casilla *“bateria sanitaria”* hace referencia si cada celda cuenta con baños. Si no cuenta con baños escrbir NO.
8. La casilla “*Medida de ventilación del baño”* , exige la medición del nivel de ventilación e iluminación del baño que tenga la celda.

**Si tiene varios espacios de ventilación, se suman sus medidas de largo y ancho, y se saca el total de estas.**

1. Las últimas casillas, esto es, “*Ancho, largo y altura del baño”,* implican relacionar la medición que debe realizarse de su tamaño.

**FICHA TÉCNICA DE LAS ÁREAS COMUNES EN CADA PATIO**

* Por cada patio se debe diligenciar una de estas fichas.
* Se debe identificar el patio ( número de patio o nombre que le ha sido asignado en el recinto).
* Normalmente los centros de reclusión cuentan con más de un pasillo, se deben numeral conforme las 16 casillas dispuestas para este fin ( de existir más pasillos relacionarlos en una hoja aparte), estos deben ser medidos, en su largo y ancho
* Algunos centros e reclusión tienen comedores en los patios, se debe relacionar el número de comedores, así como la medida del área general dispuesta para ello.
* Si el patio cuenta con una cancha, debe ser medida en su largo y ancho.
* Las baterias sanitarias comprenden las duchas, sanitarios y lavamanos. Debe medirse el ancho, largo y altura, determinar si se encuentran en buen estado, en baños medir el área de ventilación, y consultar el número de horas que los internos pueden tener acceso a estas instalaciones ubicadas en patios.
* Si se encuentran otras áreas comunes en los patios, se deben identificar en una hoja aparte, así como sus respectivas medidas

**No obstante lo anterior, estos formatos no son impedimento para recopilar aquella información que el funcionario público que en desarrollo de su visita considerere de vital importancia parta nuestros objetivos.**

**Toda la información relacionada con las medidas, se solicita comedidamente sea relacionada en CENTIMETROS y diligenciada en cada uno de los formatos que se les envió, EN FORMATO EXCEL-MAYUSCULAS SOSTENIDA- SIN TILDES, con destino al correo** [**hernramirez@defensoria.gov.co**](mailto:hernramirez@defensoria.gov.co) **o** [**hbarrera@defensoria.gov.co**](mailto:hbarrera@defensoria.gov.co)**.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | |  | | --- | | hernramirez@defensoria.gov.co | |
|  | |  | | --- | | hernramirez@defensoria.gov.co | |
|  | |  | | --- | | hernramirez@defensoria.gov.co | |

Cordialmente,

**(ORIGINAL FIRMADO)**

**JOSE MANUEL DIAZ SOTO**

DELEGADO PARA LA POLITICA CRIMINAL Y PENITENCIARIA

**Proyecto**: Fabián Barrera / Hernán Ramírez

**Revisó**: José Manuel Díaz Soto

**Archivado** en: Seguimiento Sentencia T-762 de 2015

**Consecutivo** **Dependencia**: 4030 – 0655